



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

1. INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA 02/2025; CON ID N°458507- ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LUQUE - AD REFERENDUM - FONAE- PARA EL AÑO 2025.

a) INTRODUCCION;

2. **En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, siendo las 9:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 5/2024 de fecha 02 de Enero de 2024: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA 02/2025; CON ID N°458507- ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LUQUE - AD REFERENDUM - FONAE-PARA EL AÑO 2025.,** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

b) ANTECEDENTES

- a) PAC N°: 458507
- b) Disponibilidad Presupuestaria -Gs. 514.641.626.- (Guaraníes quinientos catorce millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos veintiséis) - AD REFERENDUM FONAE- 2025

Línea Presupuestaria								
Clase	PRG.	SUBP.	PRY	Unidad Responsable	S.O.G	FF	O.F	Dpto.
1	3	3	0	Obras y Servicios	541	10	092	11

AÑO	MONTO
2.025	Gs. 514.641.626
TOTAL	Gs. 514.641.626

- c) Fecha de Publicación el SICP: 14-01-2025.-
- d) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
- e) Capacidad Financiera: no aplica.-
- f) Capacidad técnica y experiencia: si aplica.-
- g) Contrato cerrado
- h) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
- i) Resolución I.M. N° 5/2024 de fecha 2 de Enero de 2024 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Art. 57.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N°2264 /2024;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.- No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Handwritten signatures and official stamps of the committee members, including the President of the Municipality and the Director of Administration and Finance.



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 59.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-

Art° 55 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

- a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria
 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.


Juan Carlos Green
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Luque


Agustín González
Comité de Evaluación
Municipalidad de Luque


Agustín González
Comité de Evaluación
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

Art. 58.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
- b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
- c. Presente el precio evaluado como el más bajo

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **24 DÍAS DEL MES DE Enero del año dos mil veinticinco, siendo las 9:15 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **LICITACION DE MENOR CUANTIA 02/2024; CON ID N°457389- ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LUQUE - AD REFERENDUM - FONAE-PARA EL AÑO 2024..** Comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el el Art° 50 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2264/24 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 559.807.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 29.300.000 Vigencia de la Póliza: De 24/01/2025 a 3/06/2025, 130 días
GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 567.796.800 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

FIORELLA MUEBLE RUC N°3178195-0 CORREO:fiorellamuebles@gmail.com										
Item	Descripción	Atributos	Marca	Procedencia	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N° 454/2024 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1	SILLITA P/ ALUMNO PRE-ESCOLAR	unidad de medida:Unidad	FIORELLA MUEBLES	Nacional	156.933	211	161.000	33.971.000	4.067	2,59%
2	MESITA INDIVIDUAL P/ ALUMNO PRE-ESCOLAR	unidad de medida:Unidad	FIORELLA MUEBLES	Nacional	172.833	211	183.000	38.613.000	10.167	5,88%
3	SILLA IND. PARA ALUMNO TIPO PRIMER CICLO	unidad de medida:Unidad	FIORELLA MUEBLES	Nacional	168.000	190	173.000	32.870.000	5.000	2,98%
4	MESA IND. PARA ALUMNO TIPO PRIMER CICLO	unidad de medida:Unidad	FIORELLA MUEBLES	Nacional	191.500	190	203.000	38.570.000	11.500	6,01%
5	SILLA IND. PARA ALUMNO TIPO SEGUNDO CICLO	unidad de medida:Unidad	FIORELLA MUEBLES	Nacional	168.000	1.048	173.000	181.304.000	5.000	2,98%
6	MESA IND. PARA ALUMNO TIPO SEGUNDO CICLO	unidad de medida:Unidad	FIORELLA MUEBLES	Nacional	191.500	1.048	203.000	212.744.000	11.500	6,01%
TOTAL								538.072.000		

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Luque, including the name 'Ara Aurora Gonzalez' and the title 'Directora de Oficina Públicas Municipalidad de Luque'.



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

DISTRIBUIDORA PAULA RUC N°2193811-3 CORREO:rolyarevalos@gmail.com										
Item	Descripción	Atributos	Marca	Procedencia	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N° 454/2024 en el Art N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1	SILLITA P/ ALUMNO PRE-ESCOLAR	unidad de medida:Unidad	Dist.Paula	Paraguay	156.933	211	173.000	36.503.000	16.067	10,24%
2	MESITA INDIVIDUAL P/ ALUMNO PRE-ESCOLAR	unidad de medida:Unidad	Dist.Paula	Paraguay	172.833	211	192.000	40.512.000	19.167	11,09%
3	SILLA IND. PARA ALUMNO TIPO PRIMER CICLO	unidad de medida:Unidad	Dist.Paula	Paraguay	168.000	190	185.500	35.245.000	17.500	10,42%
4	MESA IND. PARA ALUMNO TIPO PRIMER CICLO	unidad de medida:Unidad	Dist.Paula	Paraguay	191.500	190	210.000	39.900.000	18.500	9,66%
5	SILLA IND. PARA ALUMNO TIPO SEGUNDO CICLO	unidad de medida:Unidad	Dist.Paula	Paraguay	168.000	1.048	185.800	194.718.400	17.800	10,60%
6	MESA IND. PARA ALUMNO TIPO SEGUNDO CICLO	unidad de medida:Unidad	Dist.Paula	Paraguay	191.500	1.048	210.800	220.918.400	19.300	10,08%
TOTAL								567.796.800		

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité constata las siguientes observaciones durante el acto de apertura:

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

El comité de evaluación verifica que no se dejó constancia referente a oferentes con llegada tarde ni que se hubiese entregado sobres, no obstante si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.-

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura - Art° 59 -del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

DOCUMENTOS	FIORELLA MUEBLES DE Alfredo Aniano González Núñez con RUC 3.178.195-0	DISTRIBUIDORA PAULA DE GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE CON RUC 2193811-3
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
SIPE (OPCIONAL)	-	-
TOTAL	559.807.000	567.796.800

2.1 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2264/24

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

[Firma]
 Alejandra Cabrera
 Secretaria General
 Municipalidad de Luque

[Firma]
 Alejandra Cabrera
 Secretaria General
 Municipalidad de Luque

[Firma]
 Araceli González
 Comisaria de Obras Públicas
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

- Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – “Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.- ningun oferente participante posee el certificado en cuestion .;

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 20%	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA DEL (40%) - Ley N° 4558/2011	
				MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-
1	FIGRELLA MUEBLES DE Alfredo Aniano González Núñez con RUC 3.178.195-0	559.807.000	538.072.000	CUMPLE	538.072.000
2	DISTRIBUIDORA PAULA DE GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE CON RUC 2193811-3	567.796.800	-	CUMPLE	567.796.800

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	194324	458507	999649	VerCertificado	Autorizado, 16/01/2025 19:43:54	21938113	GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE
Con Salto de Partida	194323	458507	999650	VerCertificado	Autorizado, 16/01/2025 19:43:38	21938113	GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE
Con Salto de Partida	194322	458507	999662	VerCertificado	Autorizado, 16/01/2025 19:43:21	21938113	GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE
Con Salto de Partida	194321	458507	999652	VerCertificado	Autorizado, 16/01/2025 19:42:57	21938113	GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE
Con Salto de Partida	194320	458507	999659	VerCertificado	Autorizado, 16/01/2025 19:42:38	21938113	GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE
Con Salto de Partida	194319	458507	999663	VerCertificado	Autorizado, 16/01/2025 19:42:14	21938113	GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	194370	458507	999525	VerCertificado	Autorizado, 17/01/2025 10:25:30	31781950	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ
Con Salto de Partida	194369	458507	999530	VerCertificado	Autorizado, 17/01/2025 10:24:15	31781950	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ
Con Salto de Partida	194368	458507	999527	VerCertificado	Autorizado, 17/01/2025 10:23:57	31781950	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ
Con Salto de Partida	194367	458507	999529	VerCertificado	Autorizado, 17/01/2025 10:23:37	31781950	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ
Con Salto de Partida	194366	458507	999528	VerCertificado	Autorizado, 17/01/2025 10:23:18	31781950	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ
Con Salto de Partida	194365	458507	999526	VerCertificado	Autorizado, 17/01/2025 10:23:00	31781950	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ

3.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 55 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 55 – punto 3 del Decreto Reglamentario N°2264/24;

Handwritten signatures and official stamps of the evaluation committee members, including the name 'Arq. Aniano Gonzalez' and the 'Municipalidad de Luque'.



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

2. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*
3. **EN ESTE CASO LUEGO DE CORROBORAR TODO LO PLASMADO EN EL PUNTO ANTERIOR, SE LLEGA A CONCLUSION DE EVALUAR AL OFERENTE A CONTINUACION:**

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	FIORELLA MUEBLES DE Alfredo Aniano González Núñez con RUC 3.178.195-0	Gs. 538.072.000

FIORELLA MUEBLES DE Alfredo Aniano González Núñez con RUC 3.178.195-0	
1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]</i>	<i>cumple</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	<i>cumple</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	<i>cumple</i>
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	<i>aplica</i>
5. Certificado de cumplimiento tributario. **	<i>cumple</i>
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	<i>cumple</i>
<u>Capacidad Legal</u>	
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	<i>cumple</i>
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	<i>cumple</i>
7. Capacidad Financiera	
.[Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019, 2020 y 2021]	<i>cumple</i>



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

c. Formulario N° 106 para el año 2021 y Formulario 501 para los años 2022 y 2023, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple.	<i>cumple</i>
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	<i>aplica</i>
a) <i>Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)</i>	<i>cumple</i>
b) <i>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)</i>	<i>cumple</i>
c) <i>En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</i>	<i>cumple</i>
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) <i>Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</i>	<i>cumple</i>
b) <i>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.</i>	<i>cumple</i>
c) <i>Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</i>	<i>cumple</i>
d) <i>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</i>	<i>cumple</i>
8.3. Oferentes en Consorcio.	
a) <i>Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)</i>	<i>NO APLICA</i>



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
Experiencia Requerida	
e) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	cumple
f) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	cumple
g) Demostrar la experiencia en venta de muebles escolares a instituciones educativas, elaboradas de acuerdo a las especificaciones técnicas standard del MEC con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 últimos años (2021,2022,2023)	



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

h) MUESTRAS	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	
<p>Demostrar que cuenta con área de producción y depósito, de 1.000 mtrs cuadrados como mínimo (local propio, o alquilado)</p> <p>2. Demostrar que cuenta con personal capacitado en el rubro, 2 personales como mínimo.</p> <p>3. Autorización del Mades (Licencia ambiental o Nota de no precisar E.I.A.)</p>	CUMPLE
	CUMPLE

ESTE COMITÉ EVALUADOR SOLICITO VIA NOTA U.O.C. AL OFERENTE FIORELLA MUEBLES LA ACEPTACION DE CAMBIO DE MONTO DE SU PLANILLA INICIAL, EL MISMO A RESPONDIDO EN TIEMPO Y FORMA DICHA SOLICITUD TRANSPARENTANDO ASI EL PROCESO EVALIATIVVO EN CUESTION.



Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respecto al medio ambiente.

Luque, 30 de ENERO de 2025

Nota UOC N° 198 /2025
Señores: FIORELLA MUEBLES
Ruc 3178195-5
fiorellamuebles@gmail.com

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES la documentación relacionada, en el marco del llamado **LICITACION DE MENOR CUANTIA 02/2025; CON ID N°458507- ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LUQUE - AD REFERENDUM - FONAE-PARA EL AÑO 2025.** Considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al: **Decreto Reglamentario 2264/24de Contrataciones Públicas**

1. Aceptación de cambio de monto final por error aritmético. (ha plasmado el monto inicial de Gs. 538.807.000 (guaraníes quinientos treinta y ocho millones ochocientos siete mil). Paso a Gs 538.072.000 (quinientos treinta y ocho millones setenta y dos mil)

Sin otro particular, les saludo cordialmente.


Dr. Armando Maldonado
 Director de la UOC de la Municipalidad de Luque

Dr. Armando Maldonado
Director de la U.O.C.


 Janylis Greer
 Araceli González
 Araceli González



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

FIORELLA
-muebles-

De Alfredo Aniano González Núñez
Avda. De Las Residentas N° 635
fiorellamuebles@gmail.com - Tel.: 64-44-64

Luque, 31 de enero de 2025

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Luque
Presente

De mi consideración

Por la presenta nota manifiesto mi aceptación a las modificaciones realizadas en los montos de la planilla de ofertas debido a los errores detectados en la misma. Esta planilla corresponde a la Licitación de Menor Cuantía Nacional "ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LUQUE – AD REFERENDUM – FONAE 2025", con ID 458507, convocada por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE.

Sin otro motivo en particular aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981) - 751.744

ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ

Propietario
FIORELLA MUEBLES
RUC N° 3.178.195-0

2.3 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 55 del Decreto Reglamentario N° 2264/24; inciso b NUMERAL 3 : Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato,-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes **encontrando así variación en la planilla del oferente FIORELLA MUEBLES , DICHO ERROR ES AL SUMAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEM OFERTADOS, EL MONTO FINAL DA UN RESULTADO DIFERENTE A LA OFERTA INICIAL,** alguno.

SE REMITE ADJUNTO EL CUADRO COMPARATIVO.-

2.4 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 454/2024 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes, en donde **NO se HA ENCONTRADO** variaciones en las planillas de los oferentes participantes mencionados en la Resolución N° 454/2024 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en **el cuadro comparativo adjunto al proceso.-**

Artículo 53° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Gabriela Coussirat
Coordinadora Gabinete
Municipalidad de Luque

Raúl Sotillos
PRESIDENTE COMITÉ EVALUADOR
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Alfredo Aniano González
Coordinador de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

- 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

2.5 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Este comité pone a conocimiento que no se ha solicitado aclaración alguna. la aceptación de cambio de monto final al oferente FIORELLA MUEBLES, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

3. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;

Al respecto de la evaluación de la (capacidad técnica y experiencia), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS por el oferente a). Análisis de capacidad Financiera del oferente:** Se verifica en el legajo de la presente licitación el mismo solicita es decir **APLICA.-**

FIORELLA MUEBLES											
EMPRESA : DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ											
	ACTIVO CORRIENTE 2021	PASIVO CORRIENTE 2021	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2022	PASIVO CORRIENTE 2022	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2023	PASIVO CORRIENTE 2023	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	643.285.808	18.834.572	34	3.430.471.889	1.574.610.246	2	4.325.780.298	2.188.323.767	2	13	cumple
	PASIVO TOTAL 2021	ACTIVO TOTAL 2021	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2022	ACTIVO TOTAL 2022	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2023	ACTIVO TOTAL 2023	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
b) Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y	1.678.923.120	2.380.440.976	0,71	4.209.867.047	5.144.723.280	0,82	5.818.812.809	11.774.408.705	0,49	0,67	cumple
	UTILIDAD - 2021			UTILIDAD - 2022			UTILIDAD - 2023			PROMEDIO	Resultado del analisis
c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital)	149.934.449		+	233.338.377		+	267.659.663		+	216.977.496	cumple

b). Experiencia requerida;

La carta de invitación expresa que el oferente

Demostrar la experiencia en **venta de muebles escolares a instituciones educativas, elaboradas de acuerdo a las especificaciones técnicas standard del MEC** con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 últimos años (2021,2022,2023)

3.1. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.en base al siguiente análisis:

Documento	FIORELLA MUEBLES DE Alfredo Aniano González Núñez con RUC 3.178.195-0
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
<i>Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en</i> en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22	No se observa
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los	No se observa



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Nómina de Funcionarios

Los datos publicados en este portal son obtenidos del SICCA actualizados al 29-01-2025 05:00:02. La veracidad o contenido de los datos son responsabilidad exclusiva del OEE.

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Nivel	Entidad	OEE	Documento	Nombres	Apellidos
2024	DICIEMBRE	Nivel	Entidad	OEE	3178195-q	Nombres	Apellidos

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 36,550,312 registros).

Primero Anterior Siguiente Último

Nómina de Funcionarios

Los datos publicados en este portal son obtenidos del SICCA actualizados al 29-01-2025 05:00:02. La veracidad o contenido de los datos son responsabilidad exclusiva del OEE.

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Nivel	Entidad	OEE	Documento	Nombres	Apellidos
2024	DICIEMBRE	Nivel	Entidad	OEE	2193811-3	Nombres	Apellidos

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 36,550,312 registros).

Primero Anterior Siguiente Último

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones de la Función Pública y en el Art° en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación: De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **FIGRELLA MUEBLES DE Alfredo Aniano González Núñez con RUC 3.178.195-0** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 54 de la ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 58 del decreto reglamentario N° 2264/2024 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente **FIGRELLA MUEBLES DE Alfredo Aniano González Núñez con RUC 3.178.195-0** Cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 7021/22, recomienda la oferta presentada por el oferente **FIGRELLA MUEBLES DE Alfredo Aniano González Núñez con RUC 3.178.195-0** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 57° y 58° del Decreto N° 2264/24 y en los Arts. 52, 54 y concordantes de la Ley 7021/22. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

EMPRESAS	RUC Nº	PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos
FIORELLA MUEBLES DE Alfredo Aniano González Núñez	3.178.195-0	Gs.538.072.000 (Guaraníes quinientos treinta y ocho millones setenta y dos mil)
Representante Legal ALFREDO ANIANO GONZALEZ. Dirección Avda de las Residentas Nro 635 Teléfono (0981) 751-744 Correo Electrónico Fiorellamuebles@gmail.com Ciudad de Luque		

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 61.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2264/24

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 11:10 horas de fecha 31/01/2025, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signature]
 Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

[Handwritten signature]
 Representante de la Dirección -solicitante

[Handwritten signature]
 Técnico, Asesor o Representante de alguna comisión

[Handwritten signature]
 Dra. Tania Bavera Cousirat,
 Directora de Gabinete
 Municipalidad de Luque

[Stamp: Archivo de Asuntos Jurídicos, Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Luque]

[Stamp: Archivo de Asuntos Jurídicos, Matriculada N° 18.118, Directora de Asuntos Jurídicos, Municipalidad de Luque]